



## ANEXO TÉCNICO

### 1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

#### 1.1. OBJETO:

REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4-10, IDENTIFICADO COMO JARDÍN INFANTIL ATA, QUE INCLUYA LA EXPLORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GEOTÉCNICAS DEL TERRENO.

#### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar la exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis de ingeniería y consultoría geotécnica para determinar las causas de la inestabilidad y humedades reportadas en el proceso policivo, y proponer las soluciones definitivas para la mitigación del riesgo. El alcance incluye:

- Exploración de Campo: Ejecución de sondeos a profundidades que permitan determinar el perfil estratigráfico y la profundidad del nivel freático.
- Ensayos de Laboratorio: Caracterización física y mecánica de las muestras de suelo obtenidas (humedad natural, límites de Atterberg, granulometría, corte directo o triaxial, consolidación, entre otros).
- Análisis Geotécnico: Evaluación de la estabilidad del talud existente, análisis de empujes de tierra sobre muros colindantes, estudio de niveles freáticos y presión de poro según lo ordenado en la Resolución 003-2026.
- Recomendaciones Técnicas: Diseño conceptual de obras correctivas (muros de contención, pantallas, sistemas de drenaje pluvial o SUDS) que garanticen la estabilidad del terreno y de los predios vecinos.

### GLOSARIO

- ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES: Evaluación cuantitativa de la seguridad de una masa de suelo contra el deslizamiento o falla, considerando las fuerzas desestabilizadoras (peso propio, agua, sismo) frente a las fuerzas resistentes (cohesión y fricción del suelo).
- CAPILARIDAD (HUMEDAD POR CAPILARIDAD): Fenómeno físico mediante el cual el agua contenida en el subsuelo asciende a través de los poros de los materiales de construcción de las edificaciones o muros colindantes por tensión superficial, generando humedades y eflorescencias.
- COHESIÓN (c): Medida de la atracción interparticular del suelo que le permite resistir esfuerzos de corte sin presencia de presiones exteriores, fundamental para el cálculo de estabilidad bajo la NSR-10.
- CORTE DIRECTO EN CONDICIONES DE SATURACIÓN: Ensayos de laboratorio orientados a determinar la resistencia al esfuerzo cortante del suelo cuando este se encuentra

completamente impregnado de agua, representando la condición más crítica durante la temporada invernal.

- **EMPUJE LATERAL DE TIERRAS:** Presión horizontal ejercida por la masa de suelo retenida contra una estructura de contención o muro de cerramiento colindante.
- **ESCORRENTÍA SUPERFICIAL:** Agua de lluvia que no se infiltra en el terreno y fluye sobre la superficie del suelo por acción de la gravedad, la cual debe ser adecuadamente captada para evitar la erosión e inestabilidad de las laderas.
- **FACTOR DE SEGURIDAD (FS):** Relación numérica entre las fuerzas que resisten la falla de un talud y las fuerzas que tienden a causarla; en la NSR-10 se exigen valores mínimos para garantizar la seguridad de las edificaciones.
- **NIVEL FREÁTICO:** Límite superior de la zona del subsuelo donde todos los poros del suelo se encuentran completamente saturados de agua a presión atmosférica.
- **PIEZÓMETRO DE TUBO ABIERTO:** Dispositivo de instrumentación geotécnica instalado en una perforación para medir las variaciones de la profundidad del nivel freático y evaluar las presiones de agua en el suelo.
- **PRESIÓN DE PORO:** Presión ejercida por el agua contenida dentro de los poros o vacíos del suelo, la cual reduce la resistencia efectiva del terreno al aumentar la humedad o el nivel freático.
- **REPTACIÓN (CREEP):** Movimiento lento, gradual e imperceptible pendiente abajo de la capa superficial del suelo o manto de alteración, evidenciado visualmente por la inclinación de árboles, postes o curvatura del terreno.
- **SONDEO MECÁNICO (SPT - Standard Penetration Test):** Método de exploración de campo mediante el cual se atraviesan los estratos del suelo para medir la resistencia a la penetración y obtener muestras para laboratorio conforme al Título H de la NSR-10.
- **SISTEMA DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS):** Soluciones de ingeniería e infraestructura verde reguladas en el Decreto Distrital 555 de 2021 para captar, filtrar, transportar y desacelerar la escorrentía pluvial, previniendo su filtración hacia predios vecinos.
- **TALUD DE CORTE:** Superficie inclinada o corte vertical del terreno originado por excavaciones o intervenciones antrópicas en una ladera natural.

## 2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

El lugar de ejecución de los servicios de exploración, visitas de campo y toma de muestras es la ciudad de Bogotá, D.C., en el predio administrado por la Secretaría Distrital de Integración Social correspondiente al Jardín Infantil ATA, identificado con CHIP AAA0033ZXZM, Matrícula Inmobiliaria No. 050C00817198 y dirección KR 4 3 34, de la Localidad de Santa Fe. Las actividades de laboratorio, modelamiento e ingeniería de diseño se desarrollarán en las instalaciones operativas del contratista.

| Nº | UNIDAD OPERATIVA    | DIRECCIÓN | CHIP         | MATRÍCULA INMOBILIARIA | LOCALIDAD |
|----|---------------------|-----------|--------------|------------------------|-----------|
| 1  | JARDÍN INFANTIL ATA | KR 4 3 34 | AAA0033 ZXZM | 050C00817198           | SANTA FE  |

### 3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

#### 3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de las actividades será coordinada entre el contratista y la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas y sus documentos integrantes, especialmente el alcance, las especificaciones técnicas, los productos y el cronograma mínimo de ejecución establecido en el presente anexo técnico. La ubicación definitiva de los puntos de exploración e instrumentación será definida con fundamento en criterios técnicos y en las condiciones identificadas en campo, previa coordinación con la Supervisión.

El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades requeridas para el estudio geotécnico del Jardín Infantil ATA, orientadas a identificar las causas de la inestabilidad y saturación del terreno y a establecer las medidas de mitigación técnicamente procedentes, atendiendo los antecedentes y requerimientos derivados del proceso policivo.

Para efectos del seguimiento contractual, el contratista deberá mantener registros de las actividades ejecutadas, incluyendo, según corresponda, registros de perforación, ubicación de puntos de exploración e instrumentación, resultados de ensayos, registros fotográficos, avances de los análisis técnicos y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento del cronograma, los ítems y los productos contractuales.

Los servicios de consultoría y estudio se han clasificado en los siguientes componentes:

- Exploración Geotécnica y Toma de Muestras: Ejecución de sondeos mecánicos con ensayo SPT, incluyendo la clasificación visual de los estratos y la recuperación de muestras alteradas y, cuando las características del material lo permitan, muestras inalteradas representativas del subsuelo en la zona del talud que presenta deformación.
- Análisis y Diseño de Medidas de Mitigación: Consiste en el procesamiento de datos de laboratorio para el diseño de obras correctivas, sistemas de drenaje pluvial (SUDS) y/o estructuras de contención definitivas que eliminan el empuje lateral sobre los muros de los vecinos.

El estudio deberá adelantarse mediante una metodología técnica secuencial e integrada que comprenda: (i) reconocimiento del área y definición de los puntos de exploración e instrumentación; (ii) ejecución de la exploración del subsuelo, ensayos SPT, toma de muestras e instalación de la instrumentación piezométrica; (iii) ejecución de los ensayos de laboratorio y monitoreo de los niveles freáticos y presión de poro; (iv) integración y análisis de los resultados obtenidos en campo, laboratorio e instrumentación; (v) modelamiento de la estabilidad del terreno y análisis de los empujes laterales bajo las condiciones de carga definidas para el estudio; y (vi) determinación y diseño técnico detallado de las medidas de mitigación que resulten procedentes, con la elaboración de los respectivos productos técnicos. Cada una de estas actividades deberá desarrollarse conforme a las especificaciones establecidas en el numeral 3.2 del presente Anexo Técnico y al cronograma de ejecución definido para la consultoría.





### 3.1.1 NORMATIVIDAD ASOCIADA

A continuación, se presentan las normas generales que aplican al objeto del presente proceso. De todas maneras, será responsabilidad del ejecutor (contratista), desde su experticia, aplicar y dar cumplimiento, con las que competen a las actividades desarrolladas inclusive, así no estén mencionadas en el presente listado.

- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10):** Título H (Estudios Geotécnicos).
- **Ley 1801 de 2016:** Artículo 27 numeral 5 (Riesgo a la vida e integridad).
- **Decreto 555 de 2021:** Normas sobre drenaje sostenible (SUDS) en Bogotá.
- **Resolución No. 003-2026 de la SCJ:** Documento base que ordena el estudio especializado.
- Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

### 3.1.2 CRONOGRAMA MÍNIMO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la consultoría deberá desarrollarse conforme a la siguiente secuencia mínima de actividades, contada a partir de la suscripción del acta de inicio. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar a la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión el cronograma detallado de ejecución, ajustado al siguiente marco general:

| Periodo              | Actividades principales                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Semana 1</b>      | Reunión de inicio, reconocimiento del área, definición de los puntos de exploración e instrumentación, movilización, ejecución de sondeos, toma de muestras e instalación de piezómetros. Presentación del Informe Preliminar de Exploración y Campo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio. |
| <b>Semanas 2 y 3</b> | Ejecución de ensayos de laboratorio sobre las muestras obtenidas y realización de lecturas y seguimiento de la instrumentación piezométrica.                                                                                                                                                                            |
| <b>Semana 4</b>      | Consolidación de resultados de laboratorio y monitoreo, caracterización geotécnica e hidrogeológica e integración de la información obtenida en campo.                                                                                                                                                                  |
| <b>Semanas 4 y 5</b> | Modelamiento de estabilidad del talud, análisis de cargas estáticas y dinámicas y cálculo de empujes laterales.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Semanas 5 y 6</b> | Definición y desarrollo del diseño técnico detallado de las medidas de mitigación que resulten técnicamente procedentes.                                                                                                                                                                                                |
| <b>Semana 7</b>      | Elaboración de planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y APUS, e integración del proyecto de Informe Final.                                                                                                                                                             |
| <b>Semana 8</b>      | Consolidación, ajustes y entrega del Informe Final de Consultoría Geotécnica y Diseño con la totalidad de sus anexos y soportes técnicos.                                                                                                                                                                               |

Las actividades podrán desarrollarse de manera concurrente cuando técnicamente resulte procedente; sin embargo, la consolidación del modelamiento geotécnico y del diseño de las medidas de mitigación deberá fundamentarse en los resultados obtenidos de la exploración de campo, los ensayos de laboratorio, la instrumentación piezométrica y los demás análisis requeridos.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 5 de 29

El cronograma detallado podrá ser ajustado durante la ejecución previa coordinación y aprobación de la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión, siempre que el ajuste no implique modificación del plazo contractual, de los productos exigidos ni de las demás condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

### 3.2 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas para cumplir con el objeto y alcance de la consultoría, de conformidad con los estándares técnicos aplicables y los requerimientos establecidos en la Resolución No. 003-2026 del 25 de febrero de 2026, expedida por la Directora Jurídica y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante la cual se confirmó la orden de policía dictada por la Inspección 3A Distrital de Convivencia y Paz dentro del Expediente Político No. 2022533490101652E, relacionada con la realización de estudios técnicos especializados sobre niveles freáticos y presión de poro y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del terreno.

#### 3.2.1 Investigación de Campo y Monitoreo de Niveles Freáticos

La investigación deberá realizarse mediante perforaciones que permitan caracterizar el perfil estratigráfico hasta alcanzar la profundidad establecida o encontrar rechazo/material competente. Se deberán ejecutar ensayos de penetración estándar (SPT) e instalar piezómetros de tubo abierto para el monitoreo de niveles freáticos y presión de poro, como parte de la metodología técnica definida para atender el requerimiento de estudios especializados sobre estas variables establecido en la Resolución No. 003-2026.

#### 3.2.2 Ensayos de Laboratorio para Parámetros de Resistencia

Sobre las muestras obtenidas durante la exploración se deberán ejecutar los ensayos de laboratorio requeridos para determinar las propiedades físicas del suelo, incluyendo humedad, límites de Atterberg, granulometría y peso unitario.

Adicionalmente, se deberá realizar un (1) ensayo de Corte Directo para determinar los parámetros de resistencia al corte —cohesión ( $c$ ) y ángulo de fricción ( $\phi$ )— bajo condiciones de saturación, de manera que los resultados obtenidos permitan efectuar el análisis de estabilidad del terreno considerando la condición crítica de humedad definida para el estudio.

#### 3.2.3 Modelamiento de Estabilidad de Taludes y Cargas Dinámicas

El consultor deberá realizar un análisis de estabilidad utilizando software especializado, considerando tanto cargas normales como cargas dinámicas (sismo), conforme a las recomendaciones contenidas en el Diagnóstico DI-21743, emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, relacionado con la evaluación de las condiciones del terreno y estabilidad de la zona colindante del Jardín Infantil ATA. El informe debe modelar la "reptación" o desplazamiento lento detectado en la zona verde, evaluando el impacto de la vegetación inclinada y la presión del material acumulado sobre las edificaciones de la parte baja.

### 3.2.4 Diseño Técnico de las Medidas de Mitigación

Con fundamento en los resultados de la exploración del subsuelo, los ensayos de laboratorio, el monitoreo piezométrico y el modelamiento de estabilidad, el consultor deberá establecer las medidas de mitigación técnicamente requeridas y desarrollar su diseño técnico detallado.

El diseño deberá contemplar las soluciones necesarias para el manejo de las aguas de escorrentía y para la estabilización y/o contención del terreno, incluyendo, cuando técnicamente corresponda, Sistemas de Drenaje Sostenible – SUDS y soluciones de contención tipo pantalla.

Los diseños deberán incluir las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos en formatos editables y PDF, y los demás elementos necesarios para establecer técnicamente el alcance de las medidas recomendadas.

En concordancia con las actividades y especificaciones técnicas anteriormente descritas, así como con la estructuración económica y el Anexo de Validación de Precios de Referencia del proceso, los servicios requeridos se encuentran discriminados en los siguientes cinco (5) ítems, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad por el contratista conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente Anexo:

| # | ELEMENTO                                    | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD |
|---|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1 | Sondeos mecánicos con ensayo SPT y muestreo | Ejecución de dos (2) sondeos, con profundidad mínima individual de 10 m o hasta rechazo/material competente, para una longitud total presupuestada de 20 m. Incluye SPT, clasificación visual, recuperación de muestras alteradas y, cuando el material lo permita, muestras inalteradas, registros de perforación, sellado y restitución del área. | Gbl    |
| 2 | Instalación de piezómetros de tubo abierto  | Suministro e instalación de dos (2) piezómetros, con tubería ranurada, material filtrante, sello de bentonita, protección superficial, cota de referencia y ficha de instalación. Su profundidad final será definida por el especialista con base en la estratigrafía encontrada.                                                                   | Gbl    |
| 3 | Ensayos de laboratorio                      | Granulometría, límites, humedad y peso unitario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Gbl    |
| 4 | Ensayo de Corte Directo                     | Determinación de parámetros de resistencia (Cohesión-c y Ángulo de fricción- $\phi$ ) en condiciones de saturación.                                                                                                                                                                                                                                 | UN     |



5

Consultoría Geotécnica

Informe de estabilidad de taludes, diseño de drenajes y obras de contención.

Gbl

#### 4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad técnica del estudio de estabilidad de taludes y los requerimientos legales de la Resolución No. 003-2026, el CONTRATISTA deberá ofrecer como mínimo el siguiente recurso humano:

- ✓ Un (1) **Director de Proyecto - Especialista en Geotecnia:** Profesional en Ingeniería Civil, con título de posgrado (especialización o maestría) en Geotecnia y con matrícula profesional vigente. Debe acreditar experiencia específica en mínimo tres (3) contratos relacionados con estudios de suelos, consultoría geotécnica y/o análisis de estabilidad de taludes, en los cuales haya desarrollado actividades técnicas asociadas a la Geotecnia.

El Director de Proyecto desarrollará las siguientes actividades:

- Conocer plenamente los pliegos de condiciones del contrato y su proceso desde el Acta de inicio hasta la liquidación del mismo.
- Asumir la responsabilidad técnica y legal de los diseños, recomendaciones y certificaciones emitidas en el estudio de suelos.
- Coordinar y supervisar directamente las labores de exploración de campo (sondeos) y la cadena de custodia de las muestras enviadas al laboratorio.
- Realizar el modelamiento numérico de estabilidad de taludes y el cálculo de empujes sobre los muros colindantes, considerando las cargas del Jardín Infantil ATA.
- Diseñar las obras correctivas, sistemas de drenaje pluvial (SUDS) y estructuras de contención bajo estándares de la NSR-10.
- Atender las citaciones técnicas de la supervisión, organismos de control o la Inspección de Policía si el caso lo requiere.
- Actuar como enlace de primera instancia con la SDIS, a través del supervisor o el designado como apoyo a la supervisión.
- Atender todos los llamados y observaciones que se realicen por parte de la supervisión del contrato SDIS.
- Llevar un control minucioso, permanente e informar sobre el estado de los recursos del contrato y su facturación, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión del contrato.
- Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- Suministrar la información requerida sobre todos los aspectos del contrato y su desarrollo, cuando así lo requiera el supervisor o apoyo del supervisor designado por La Secretaría.

La escogencia del director es responsabilidad del contratista, quien deberá garantizar que el profesional cumpla con la formación, experiencia e idoneidad técnica exigidas en el presente Anexo Técnico. Durante la ejecución contractual, el director deberá mantener una adecuada coordinación con la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión, atender oportunamente los requerimientos relacionados con el contrato y actuar con respeto, diligencia y responsabilidad en el desarrollo de sus funciones. El cumplimiento de estas condiciones será verificado por la Supervisión durante la





ejecución del contrato, a través del seguimiento a las actividades asignadas, asistencia a reuniones, atención de requerimientos y cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- ✓ Un **(1) Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** Profesional en Ingeniería (Ambiental, Industrial o afines) con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, expedida por la Secretaría Departamental o Distrital de Salud competente, o la entidad que haga sus veces, de conformidad con la normativa vigente. Debe acreditar experiencia específica mínima un (1) año en proyectos que involucren perforaciones mecánicas o trabajos de infraestructura.

El Coordinador SST desarrollará las siguientes actividades:

- Suministrar la información requerida sobre todos los aspectos del contrato y su desarrollo, cuando así lo requiera el supervisor o apoyo del supervisor designado por La Secretaría.
- Garantizar que las labores de perforación y sondeos mecánicos cuenten con las medidas de seguridad para evitar accidentes en la vía pública o predios vecinos.
- Realizar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y supervisar el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de la cuadrilla de campo.
- Asegurar el cumplimiento de la señalización y el manejo de residuos producto de las perforaciones (lodos de perforación).
- Brindar capacitaciones sobre el uso de equipos de protección personal (EPP).
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Mantener actualizados los registros y reportes de incidentes.
- Coordinar auditorías y visitas de entidades de control.

- ✓ Dos **(2) técnicos** de Perforación y Campo:

Técnicos o tecnólogos en construcción o geotecnia, con experiencia mínima de un (1) año en ejecución de sondeos SPT y toma de muestras de suelo.

Los técnicos desarrollarán las siguientes actividades:

- Efectuar la exploración de campo y la toma y recuperación de muestras de suelo, incluyendo muestras inalteradas cuando las características del material lo permitan, de acuerdo con los procedimientos técnicos aplicables.
- Instalar los piezómetros de tubo abierto para el monitoreo de los niveles freáticos y presión de poro, de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 003-2026.
- Realizar el registro de campo (log de perforación) detallando los niveles de agua encontrados y la clasificación visual del suelo.

La documentación que se debe presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión, previo a la firma del acta de inicio del contrato para cada uno de los profesionales y técnicos es la siguiente:

1. Hoja de Vida del personal.
2. Carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, comprometiéndose con una disponibilidad permanente para trabajar en las actividades designadas, debidamente firmada por este personal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

3. Copia del documento de identificación.
4. Copia de la matrícula profesional (si aplica).
5. Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente (si aplica).
6. Copia del título obtenido
7. Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:
  - Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
  - Nombre del profesional y documento de identificación.
  - Número del contrato (si tiene).
  - Objeto del contrato.
  - Cargo o Actividades del contrato.
  - Fecha de iniciación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de inicio el primer día del mes indicado en el documento).
  - Fecha de terminación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el último día del mes indicado en el documento).
  - Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

**Nota 1:** El plazo máximo para la presentación de las hojas de vida, con sus respectivos soportes, corresponde a tres (3) días hábiles siguientes posterior a la firma del contrato. La Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión verificará el cumplimiento de los perfiles y requisitos establecidos para el personal mínimo requerido, y su aprobación deberá surtirse previamente a la suscripción del acta de inicio.

**Nota 2:** Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida.

**Nota 3:** Las certificaciones de experiencia de los profesionales en trabajos realizados para entidades estatales o para particulares, podrán acreditarse con certificación expedida por quien tenga tal competencia en la entidad estatal que lo acredita o por el Representante Legal de la empresa contratista que empleó o vinculó al profesional certificado.

**Nota 4:** En caso de que el profesional sea certificado en un contrato ejecutado por el proponente, o ejecutado por cualquiera de las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la conformación del proponente, **se deberá anexar la certificación o copia del contrato suscrito entre la entidad contratante y proponente, y adicionalmente la copia del contrato entre el empleador - contratante y el profesional que se pretende habilitar.** En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la información y certificaciones presentadas.

**Nota 5:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información y certificaciones presentadas so pena del rechazo de la oferta cuando la misma no sea verídica.

**Nota 6:** En el evento en que algún profesional o personal deba cambiarse DURANTE la ejecución del contrato, el contratista garantizará que la persona que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento y acreditar igual.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 9 de 29



## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer, revisar y cumplir en su totalidad el Estudio Previo, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, las Adendas y todos los documentos que integran el proceso contractual, con el fin de asegurar la ejecución eficiente y eficaz del contrato. Asimismo, una vez iniciada la ejecución contractual, el Contratista deberá realizar el reconocimiento y verificación en campo de las condiciones del predio Jardín Infantil ATA necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, e informar oportunamente a la supervisión cualquier condición relevante que pueda afectar la ejecución de la consultoría.
2. Cumplir de manera oportuna, integral y de buena fe las obligaciones derivadas del contrato y de los documentos que lo integran, colaborando con la SDIS en el cumplimiento de los fines de la contratación y atendiendo oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas de suspensión y reinicio, así como los modificatorios del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para cada uno de estos actos.
4. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en la Invitación, los Estudios Previos, el Anexo Técnico, y los demás que hacen parte integral del proceso, así como aquellos adicionales que la SDIS requiera durante la ejecución del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual. Para su elaboración y presentación, el Contratista deberá cumplir los lineamientos institucionales que sean definidos y comunicados por la SDIS durante la ejecución contractual, siempre que guarden relación con el objeto y alcance del contrato.
5. Requerir toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que permitan verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones al Supervisor del contrato, designado por la SDIS.
6. Suministrar al Supervisor del contrato, designado por la SDIS, toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que este requiera para verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Acatar y aplicar de manera diligente todas las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, designado por la SDIS, en relación con los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales del contrato.
8. Dar cumplimiento a todas las obligaciones que le corresponden en materia del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 (modificada por el Decreto 126 de 2010), el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019), y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicho cumplimiento incluye, entre otros, los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA (Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), e ICBF, cuando haya lugar a ello, conforme a la normativa vigente. Esta obligación deberá ser acreditada como requisito previo para la realización de pagos derivados del contrato, y deberá ser reportada mensualmente para verificación y aprobación por parte de la supervisión.
9. Afiliar y mantener afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a la totalidad del personal que intervenga en la ejecución del contrato, incluyendo profesionales, técnicos, auxiliares y personal administrativo, de conformidad con el nivel de riesgo correspondiente a las funciones y actividades específicas asignadas a cada cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

Parágrafo: En caso de que alguno de los trabajadores o profesionales que se vinculen a las actividades propias del contrato no cuente con la afiliación al nivel de riesgo requerido para el desarrollo de labores en el área de intervención, el Contratista asumirá de manera exclusiva toda responsabilidad legal, administrativa, laboral, civil o de cualquier otra índole, derivada de dicha omisión, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Entidad Contratante.

10. Asumir, en su totalidad, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas, junto con todas las demás erogaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Suministrar y mantener actualizada, durante toda la vigencia del contrato y el plazo exigido en las garantías, una dirección, números telefónicos y una persona de contacto en la ciudad donde tenga su domicilio principal, con el fin de garantizar una comunicación oportuna y eficiente para la gestión de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Indemnizar y/o asumir íntegramente los daños que se causen a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal vinculado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. Igualmente, responderá ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el marco del contrato, cuando estos generen perjuicios a la Administración o a terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique o sustituya.
13. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS, relacionadas con los trabajos objeto del contrato. Así mismo, será responsable de revisar y suscribir las actas correspondientes a cada reunión. A cada reunión deberá asistir un representante del contratista con capacidad de decisión sobre la ejecución del objeto contractual. En los casos en que así se indique expresamente en la citación, deberá asistir el representante legal o principal del contratista, según su naturaleza jurídica.
14. Actuar en sinergia con la SDIS, el supervisor y/o el apoyo de la supervisión designado, con el fin de garantizar la ejecución idónea del contrato, conforme a las condiciones de calidad y los plazos establecidos en el contrato.
15. Consultar de manera oportuna la SDIS, cualquier inquietud que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
16. Facilitar el ejercicio del control social por parte de las veedurías ciudadanas, así como la labor de los organismos de control del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto Ley 403 de 2020, garantizando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, cuando así se requiera y en los términos previstos por la ley.
17. Entregar a la SDIS los informes y demás productos contractuales en medio físico y magnético, conforme a la normatividad vigente en materia de gestión documental y archivo. Para tal fin, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, especialmente en sus artículos 2, 11, 15 y 24; el Decreto 514 de 2006; los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 de 2002 del Archivo General de la Nación (AGN), así como a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Información Administrativa (SIGA) de la SDIS.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas del contrato, incluyendo la fase contractual y poscontractual, absteniéndose de incurrir en dilaciones injustificadas o en cualquier actuación que pueda obstruir, alterar o afectar la normal y oportuna ejecución del contrato.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 11 de 29





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 12 de 29

19. Mantener vigentes las garantías exigidas en su contrato, por el plazo establecido en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación y demás documentos que hagan parte integral del contrato, o que sean requeridos por norma, decreto o ley. Cada vez que se suscriba un modificatorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga), o cuando se afecten los montos respaldados por la imposición de sanciones o declaratorias de siniestro por parte de la Entidad, el contratista deberá presentar las pólizas correspondientes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de estas situaciones. El cumplimiento de esta obligación será condición previa y necesaria para el trámite y pago de las facturas que se encuentren pendientes.
20. Presentar oportunamente la factura electrónica, el informe mensual y los documentos complementarios requeridos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Invitación y en el contrato. Así mismo, deberá realizar los ajustes o correcciones solicitadas por la Supervisión, siendo responsable del tiempo que demore en su cumplimiento y nueva radicación. Esta gestión deberá hacerse en concordancia con el PAC (Programa Anual de Caja) programado.
21. Presentar las cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos por la Supervisión, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la Entidad. Esta documentación deberá corresponder a los valores ejecutados y al sistema de pago acordado contractualmente.
22. Informar por escrito a la supervisión del contrato, de manera inmediata y en cuanto tenga conocimiento, sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, deberá recomendar las actuaciones que correspondan para mitigar o resolver dichas situaciones, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.
23. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes, según corresponda, los actos de violencia, discriminación, abuso o acoso sexual contra las mujeres y demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1710 de 2020. Así mismo, evitar el uso de elementos de discriminación sexista en el lenguaje escrito, visual y audiovisual, así como en el uso de la imagen, que perpetúen estereotipos de género o generen ambientes sexuales hostiles. Para tal efecto, deberá abstenerse de realizar, difundir o promover expresiones machistas y hacer uso del lenguaje incluyente, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
24. Verificar los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional del personal que vincule o tenga bajo su cargo para la ejecución del contrato, asegurándose de que las personas que participen no registren antecedentes.
25. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como con aquellas establecidas en las condiciones especiales del contrato y las impartidas por la Supervisión, que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas obligaciones deberán ejecutarse conforme a la normatividad vigente.

### 5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el estudio de suelos y la consultoría geotécnica en el predio del Jardín Infantil ATA, ubicado en la Carrera 2 No. 4-10 de la Localidad de Santa Fe, Bogotá D.C., de forma rigurosa y de conformidad con el Anexo Técnico, los Documentos del Proceso, la normativa técnica aplicable y los requerimientos derivados del proceso policivo.
2. Disponer de la totalidad de los equipos de perforación mecánica o manual, herramientas de ensayo SPT, equipos de laboratorio, transporte y software de modelamiento de estabilidad necesarios para el desarrollo de la consultoría.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 13 de 29

3. Adelantar los sondeos mecánicos de exploración a las profundidades mínimas establecidas o hasta alcanzar rechazo o material competente, efectuando la clasificación visual de los estratos y recuperando muestras alteradas y, cuando las características del material lo permitan, muestras inalteradas representativas del subsuelo en la zona objeto de estudio.
4. Suministrar e instalar la instrumentación piezométrica mediante piezómetros de tubo abierto en los puntos técnicamente definidos, con el fin de realizar el monitoreo de niveles freáticos y presión de poro requerido para atender las condiciones establecidas en la Resolución No. 003-2026.
5. Garantizar que la totalidad de los ensayos de laboratorio requeridos para la caracterización física y mecánica del suelo sean realizados en laboratorio debidamente acreditado. El ensayo de Corte Directo deberá efectuarse bajo condiciones de saturación, permitiendo determinar los parámetros de Cohesión ( $c$ ) y Ángulo de Fricción ( $\phi$ ) requeridos para el análisis de estabilidad en la condición crítica considerada para el estudio.
6. Realizar el modelamiento numérico de estabilidad del talud expuesto a reptación y calcular cuantitativamente los empujes laterales de tierra que se ejercen sobre los muros perimetrales de las viviendas colindantes de la parte baja, considerando cargas estáticas y dinámicas (sismo).
7. Elaborar el diseño técnico detallado de las medidas de mitigación que resulten necesarias con fundamento en los resultados de la exploración, ensayos de laboratorio, instrumentación y análisis geotécnico realizados. El diseño deberá contemplar las soluciones de contención y de manejo de aguas de escorrentía técnicamente procedentes, incluyendo, cuando corresponda, muro de contención tipo pantalla y Sistemas de Drenaje Sostenible – SUDS, y deberá entregarse mediante planos en formato AutoCAD y PDF, memorias de cálculo y especificaciones técnicas.
8. Entregar el presupuesto de obra detallado con APUS (Análisis de Precios Unitarios) y memorias de cálculo de las obras diseñadas, sirviendo como insumo para la futura contratación de las obras de infraestructura por parte de la SDIS.
9. Presentar el Informe Preliminar de Exploración y Campo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, detallando la localización de perforaciones y logs de campo.
10. Presentar los informes mensuales de ejecución y el Informe Final de Consultoría Geotécnica consolidado, incluyendo certificados de laboratorio, análisis de estabilidad, diseños, presupuesto y registro fotográfico del "antes, durante y después" de la intervención.
11. Presentar al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida y la totalidad de los soportes exigidos en el Anexo Técnico correspondientes al personal mínimo requerido para la ejecución contractual. La Supervisión verificará el cumplimiento de los perfiles y requisitos establecidos y su aprobación deberá surtirse previamente a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal aprobado por la SDIS, garantizando el cumplimiento de los perfiles exigidos y de las condiciones de vinculación establecidas en los Documentos del Proceso.
12. Garantizar la restitución y orden del predio tras la ejecución de los sondeos, asegurando que las perforaciones sean selladas técnicamente para no dejar cavidades desprotegidas.
13. Presentar al Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma detallado de ejecución de la consultoría, ajustado al cronograma mínimo establecido en el numeral 3.1.2 del presente Anexo Técnico.
14. Durante la ejecución contractual, presentar un informe mensual de ejecución, o cuando este sea requerido por la supervisión, en el que se detalle el avance de las actividades desarrolladas, los ítems ejecutados durante el periodo, los resultados obtenidos, el cumplimiento del cronograma aprobado, así como los respectivos soportes técnicos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 14 de 29

15. Presentar el Informe Final de Consultoría Geotécnica consolidado, incluyendo los resultados de la exploración de campo, certificados de laboratorio, instrumentación, análisis de estabilidad, recomendaciones, diseños técnicos de las medidas de mitigación que resulten procedentes, presupuesto estimado y registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
16. Dar cumplimiento a la normatividad necesaria para la seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las actividades propias del contrato, como son Decreto número 1072 de 2015 República de Colombia (26 mayo 2015) versión actualizada abril de 2017, Resolución 1111 de 2017, "por el cual se definen los estándares mínimos de sistema de salud y seguridad en el trabajo para empleadores y contratantes", Decreto 2090 de 2003 "por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades" y la demás normatividad vigente que aplique.
17. Mantener durante la ejecución del contrato el personal que es aprobado por la SDIS para el inicio del contrato, en caso de cambios, el reemplazo deberá cumplir con el perfil requerido en el Anexo Técnico.
18. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. Para esto deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".
19. Garantizar la Equidad de Género y Vinculación Femenina: Vincular y mantener durante toda la vigencia del contrato un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de participación de mujeres en el equipo de trabajo asignado al proyecto (garantizando que al menos dos del total de cuatro integrantes del personal mínimo sean mujeres), acreditando sus hojas de vida, títulos y aportes a seguridad social previo al inicio de las actividades, de conformidad con el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.
20. Priorizar, en la conformación inicial y, cuando haya lugar, en la complementación o reemplazo del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual, la contratación de personas naturales con discapacidad – PcD, siempre que cumplan las condiciones de idoneidad y los requisitos aplicables al rol o actividad a desempeñar, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. Para efectos de seguimiento, el contratista deberá acreditar ante la Supervisión las acciones adoptadas para dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución y, cuando se materialice la vinculación de una PcD, aportar la documentación correspondiente conforme con la normativa aplicable.
21. Las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, requeridas por el Supervisor(a) y/o Apoyo a la Supervisión del Contrato, para su cabal cumplimiento.

### 5.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN:



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 15 de 29

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

#### 5.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES

Para efectos de seguimiento y verificación contractual, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, en cada informe de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones Ambientales aplicables al periodo reportado, sin perjuicio de los requisitos que deban presentarse previamente al inicio de las actividades de campo o de alto riesgo, los cuales serán verificados por la Supervisión antes de su ejecución, de conformidad con el Memorando I2026027085 del 18 de agosto de 2026, mediante el cual el Equipo de Gestión Ambiental avaló dichas obligaciones.

Por lo anterior, resulta necesario resaltar que, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, desde la supervisión se solicitará al contratista los soportes de cumplimiento de las mismas, de acuerdo con los medios de verificación relacionados a continuación:

| Criterios Ambientales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Medio de Verificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Divulgar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las obligaciones ambientales contractuales, al personal que participe en la ejecución del presente contrato, con el fin de ser implementadas cuando el mismo se encuentre en las instalaciones de la SDIS.                                                                                                                                                                 | Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las obligaciones ambientales del contrato, realizada al personal del contratista que participe en la ejecución del mismo.<br><br>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.                                  |
| 2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital. | Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos} empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.<br><br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br><br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| 3. En caso de generar residuos de construcción y demolición – RCD, durante la ejecución del contrato, el contratista, ya sea como pequeño o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Programa de Manejo Ambiental de RCD (aplica para gran generador).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 16 de 29

gran generador, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023.

Registros de los formatos y reportes establecidos en el Decreto Distrital 507 de 2023 (aplica para gran y pequeño generador).

Entregar a la SDIS la documentación necesaria para apertura de PIN (aplica para gran y pequeño generador).

Entregar a la SDIS la documentación necesaria para el cargue de los RCD generados durante las adecuaciones locativas (aplica para gran y pequeño generador).

Cabe aclarar que el contratista siempre deberá acreditar la gestión integral de los RCD generados con ocasión del objeto del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

4. En caso de generar residuos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar los documentos que demuestren la gestión integral de estos residuos peligrosos, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s).

Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento y/o disposición final a más tardar a los 60 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato.

En caso de no generar residuos peligrosos, entregar certificación firmada por el representante legal indicando que durante la ejecución del contrato no se generaron respel.

La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

5. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).

Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.

Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 17 de 29

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Fichas técnicas de los materiales de construcción, herramienta y ferretería en general en donde se evidencie que no contengan fibra de asbesto o sus derivados.</p> <p>Declaración firmada por el director de obra y/o representante legal sobre el no suministro de materiales con fibra de asbesto o sus derivados en toda la ejecución del contrato.</p> <p>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p> |
| 7. Garantizar que todas áreas al finalizar las actividades propias del contrato, queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Fotografía(s) fechadas que evidencie que el área quedo limpia, ordenada y libre de residuos y elementos.</p> <p>Este soporte se presenta cada vez que se realicen actividades in situ que puedan generar residuos en el área.</p> <p>La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>                                                                                                                                                                                                        |
| 8. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con las directrices de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. | <p>Informe(s) generados en la ejecución del contrato.</p> <p>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                       |

### 5.5 OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Para efectos de seguimiento y verificación contractual, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, en cada informe de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al periodo reportado, sin perjuicio de los requisitos que deban presentarse previamente al inicio de las actividades de campo o de alto riesgo, los cuales serán verificados por la Supervisión antes de su ejecución., lo anterior de conformidad con el Memorando I2026027213 del 18 de agosto de 2026, mediante el cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano avaló dichas obligaciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

- Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo7 para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
- Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo4 (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo.
- Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual;
- Aportar el programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual, previa solicitud de la supervisión.

Para las actividades de campo asociadas a perforaciones de prueba, sondeos de exploración y toma de muestras de suelo, se establece la Clase de Riesgo V, de conformidad con la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales adoptada mediante el Decreto 768 de 2022, que clasifica dentro de dicha clase de riesgo las actividades correspondientes a perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo. Para el personal que desarrolle actividades diferentes, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales deberá corresponder a la clase de riesgo aplicable a las funciones y condiciones efectivamente desarrolladas, conforme a la normativa vigente y a la clasificación efectuada ante la respectiva ARL.

Requisitos específicos para tareas de alto riesgo:

- Planilla de pago de aportes a la seguridad social en clase de Riesgo V.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 18 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

- Programa de protección contra caídas.
- Certificado vigente del personal que ejecuta trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de Entrenamiento.
- Certificado vigente del coordinador para trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de entrenamiento.
- Certificado de aptitud médica para trabajo en alturas.
- Fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.
- Permiso de trabajo en alturas, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.), y evidencia del programa y cronograma de mantenimiento e inspecciones.
- Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.
- Análisis o procedimiento de trabajo seguro.

### Compromisos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

- Programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.
- Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
- Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.
- Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.
- Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.
- Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 19 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

- Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.
- El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente manual.
- El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.
- El Contratista deberá suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo “SST” de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios.
- El Contratista debe garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo y el manejo adecuado de los residuos generados en su actividad.
- El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.

### 5.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Suministrar al contratista la información que previamente requiera y que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, garantizando que dicha información sea entregada de manera oportuna, veraz y completa, en los términos establecidos por la SDIS.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a los términos contractuales de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, velando por el cumplimiento integral de los estándares técnicos, legales y administrativos establecidos por la SDIS.
3. Garantizar la supervisión y seguimiento del presente contrato, a través de un profesional idóneo que ejerza en calidad de supervisor, que verifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos contractuales, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la SDIS.
4. Realizar el pago del valor del contrato en la forma, condiciones y términos establecidos en los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la presentación completa y en debida forma de los documentos requeridos para el respectivo trámite de pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por la SDIS..



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 20 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 21 de 29

5. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del contratista, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido por la SDIS.
6. Verificar, en el marco de la supervisión contractual, que el contratista acredite oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable y los requisitos establecidos por la SDIS para el trámite de los respectivos pagos.
7. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de “Riesgos Previsibles”, debidamente avalado por la Subdirección de Contratación, los cuales puedan afectar el equilibrio económico del contrato, en los términos definidos por la normativa aplicable y el marco contractual vigente.
8. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la SDIS, con el fin de realizar el seguimiento adecuado al contratista y verificar que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a los lineamientos y procedimientos definidos por la Entidad.
9. Verificar que cada una de las obligaciones asumidas por el contratista se cumplan en su totalidad, conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato y demás documentos que lo integran.
10. Informar oportunamente al contratista sobre la persona natural o jurídica que haya sido designada para ejercer la supervisión del contrato. Dicha supervisión deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, contable y jurídico del contrato, velando por la correcta ejecución del objeto contratado y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.
11. Aprobar las garantías en SECOP II exigidas para el cumplimiento del contrato, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual presentada por el contratista, y garantizar que estas se ajustan a las condiciones establecidas en el proceso de selección y cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la SDIS.
12. Responder de manera oportuna las reclamaciones que formulen la comunidad, los entes de control, y el contratista, en relación con la ejecución de las actividades contractuales, garantizando una atención adecuada, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la SDIS.
13. Cumplir con las demás obligaciones que correspondan para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del contrato y en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la SDIS.

### 6. CERTIFICADO Y ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (INFORMES TÉCNICOS)

El contratista deberá obtener el visto bueno de la persona responsable del Jardín Infantil ATA (o quien designe la SDIS) para constatar la realización de las visitas de campo y jornadas de perforación. No obstante, por tratarse de una consultoría, el soporte principal para el pago será el Informe de Consultoría Geotécnica, el cual deberá contener:

- **Datos Generales:** Número de contrato, dirección del predio Carrera 2 No. 4-10, y referencia al Expediente Policivo No. 2022533490101652E.
- **Registros de Perforación (Logs):** Descripción detallada de cada metro perforado, niveles de agua encontrados y resultados de los ensayos de penetración estándar (SPT).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

- **Resultados de Laboratorio:** Certificados originales del laboratorio acreditado, detallando la Cohesión ( $c$ ) y el Ángulo de Fricción ( $\phi$ ) bajo condiciones de saturación.
- **Análisis y Modelamiento:** Gráficas de estabilidad del talud y cálculo de empujes sobre los muros vecinos, analizando la reptación del terreno.
- **Registro Fotográfico:** Evidencia detallada del "antes, durante y después" de los sondeos y la toma de muestras, así como de las afectaciones actuales (grietas y humedades) analizadas.
- **Recomendaciones y Diseños:** Planos y especificaciones técnicas de las obras de contención y drenaje propuestas para mitigar el riesgo a la vida e integridad.

### 7. CALIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA CONSULTORÍA

El contratista deberá garantizar la idoneidad, precisión y veracidad de todos los datos consignados en el estudio de suelos y los diseños de ingeniería resultantes, a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.

- **Responsabilidad Civil Profesional:** El consultor será responsable por cualquier error u omisión en los cálculos de estabilidad, empujes o diseño de drenajes que comprometan la seguridad de la infraestructura del Jardín Infantil ATA o de los predios colindantes.
- **Vigencia de las Recomendaciones:** Las recomendaciones técnicas y diseños de obras de mitigación deberán tener una vigencia mínima que incluya el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, siempre que no cambien las condiciones geomorfológicas del sector.
- **Calidad de Laboratorio:** El contratista debe garantizar que los ensayos para determinar la Cohesión ( $c$ ) y el Ángulo de Fricción ( $\phi$ ) se realicen bajo protocolos estrictos de la NSR-10, asegurando que los resultados reflejen el comportamiento real del suelo ante la humedad.
- **Sustento Técnico ante Autoridades:** En caso de que la Inspección de Policía o el IDIGER requieran aclaraciones sobre el estudio durante el año siguiente a su entrega, el consultor deberá estar disponible para sustentar técnicamente sus hallazgos sin costo adicional para la entidad.

### 8. PRECIOS

El proponente deberá analizar las características del contrato; los precios que ofrezca el proponente deben ser tan o más favorables que los ofrecidos a los mayoristas. Durante la ejecución de la consultoría, se deberán conservar los precios unitarios fijos ofrecidos en la propuesta económica para los ítems de perforación, ensayos de laboratorio y horas de ingeniería.

#### 8.1 PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS NO PREVISTOS O COMPLEMENTARIOS

El trámite para la definición, revisión y viabilización de precios de los ítems no previstos o complementarios deberá adelantarse de conformidad con el Procedimiento de Viabilidad de Precios de Referencia, el Lineamiento para la Identificación de Fuentes de Información en la Adquisición de



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 22 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

Bienes y Servicios de la SDIS y el Instructivo de Viabilización de Precios de Referencia vigentes en la Entidad, o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contratista, el supervisor y/o apoyo a la supervisión podrán identificar la necesidad de ejecutar actividades o ítems no previstos en el presupuesto inicial, siempre que estos se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto contractual y resulten necesarios para su adecuada ejecución. Su incorporación estará sujeta al cumplimiento del procedimiento establecido por la SDIS, a la respectiva viabilización de precios y a la modificación contractual a que haya lugar.

- a. Para el trámite correspondiente a la revisión de ítems no previstos y su posterior inclusión en el presupuesto contractual a través de la modificación contractual a que haya lugar, el contratista deberá presentar a la SDIS al menos los siguientes documentos:
  - Especificaciones técnicas de los ítems no previstos.
  - Análisis de precios unitarios de los ítems no previstos.
  - Esquemas, imágenes o catálogos de lo que se pretende ejecutar;
  - Soporte del Estudio de Mercado realizado según los lineamientos establecidos por la Entidad.
  - Justificación técnica de todos y cada uno de los ítems no previstos.
  - Programación que indique el tiempo en el que se ejecutarán los ítems no previstos;
  - El balance presupuestal que soporte la forma como se financiará la ejecución de los ítems no previstos; y
  - Los demás que solicite el Supervisor del contrato para establecer la pertinencia y suficiencia de los ítems no previstos.

Estos soportes deberán remitirse por el Contratista al supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato de manera coordinada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la identificación de la necesidad de la actividad no prevista.

El Contratista deberá identificar y cotizar en el mercado los insumos que no sean contractuales, con el fin soportar con por lo menos de tres (03) cotizaciones el valor unitario de cada insumo; dicho estudio del mercado debe hacerse en cumplimiento del PROCEDIMIENTO VIABILIDAD DE PRECIOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTO: PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SDIS" Y el INSTRUCTIVO DE VIABILIZACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA fijado por la SDIS; sin embargo, de modificar el procedimiento y/o instructivo y/o lineamientos para establecer precios de referencia en la SDIS, el contratista deberá acogerse a dicho nuevo procedimiento y/o lineamiento para la radicación de los ítems o insumos no previstos.

- b. El contratista deberá radicar al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, al menos cinco (5) días calendario después de identificada la necesidad de la actividad, las estructuras de costos para su revisión.
- c. El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato deberán verificar y aprobar la descripción (los insumos de la estructura de costos deben tener total relación con la descripción de la actividad), rendimientos, cantidades y verificar que el bien o servicios esté dentro de los precios del mercado.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 23 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

- d. El contratista radicará a la Entidad la Estructura de Costos de los bienes, insumos o servicios no previstos, para la verificación de esta. La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización (SDES), a través del DADE, será la encargada de revisar, verificar y viabilizar que dichos insumos estén dentro de los precios del mercado.
- e. Una vez, viabilizado dicho insumo, el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato realizará los trámites correspondientes ante la Subdirección de Contratación, para la modificación del contrato a que haya lugar.
- f. Cualquier inclusión de actividades no previstas deberá realizarse por lo menos con veinte (20) días calendario antes de finalizar el Contrato.
- g. El no cumplimiento de los anteriores numerales, será razón para devolver al contratista a través del apoyo a la supervisión o supervisor del contrato, la respectiva estructura de costos.

**Nota:** Los ítems no previstos se incorporarán a través de una modificación al contrato y los mismos serán aprobados por la ordenación del gasto.

### 9. VALOR DEL CONTRATO

A efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado y un análisis de costos por unidad de producto técnico, mediante el cual se estimó que el valor para REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4-10, IDENTIFICADO COMO JARDÍN INFANTIL ATA, QUE INCLUYA LA EXPLORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GEOTÉCNICAS DEL TERRENO.", corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$19.631.317)**, incluido IVA, impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría técnica.

Para la determinación de este valor, se han tenido en cuenta los siguientes componentes de costo específicos para este proceso:

- Costos de Exploración de Campo: Incluye la movilización de equipo de perforación mecánica o manual (según acceso), la ejecución de sondeos SPT y la instalación de piezómetros para el monitoreo de niveles freáticos y presión de poro requerido para el desarrollo del estudio geotécnico.
- Ensayos de Laboratorio Especializados: Costos asociados a la obtención de parámetros de Cohesión (c) y Ángulo de Fricción ( $\phi$ ) en condiciones de saturación, así como ensayos de clasificación de suelos según la NSR-10.
- Honorarios de Ingeniería: Remuneración del personal especialista (Geotecnista y Director de Proyecto) para el modelamiento de estabilidad de taludes, análisis de empujes y diseño de sistemas de drenaje pluvial (SUDS).
- Gestión de Riesgos y SST: Costos de implementación de medidas de seguridad para trabajos en taludes con pendientes superiores al 30% y protección de la comunidad educativa del jardín infantil.
- Insumos y Logística: Gastos de transporte de muestras bajo cadena de custodia, papelería, licencias de software de modelamiento y comunicaciones.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-0500 - Página 24 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 25 de 29

El valor estimado se encuentra debidamente soportado en el documento anexo de ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente anexo técnico y detalla los precios de referencia para consultorías de geotecnia en el Distrito Capital.

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total del contrato será de dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 11. SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA, el diseño e implementación del programa de Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente. EL CONTRATISTA, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones de la SDIS, quien podrá, además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

EL CONTRATISTA, deberá organizar y dirigir el programa de seguridad industrial del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para las personas que van a realizar trabajo en alturas, deben tener al día su certificado y presentarlo en el sitio de ejecución antes de prestar el servicio.

Conforme a lo establecido en el PROGRAMA DE GESTION PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, que menciona: *“...El trabajo en alturas es considerado como una tarea de alto riesgo y que en la Secretaría Distrital de Integración Social hace parte de actividades de mantenimiento, infraestructura y construcción. El Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe garantizar el cumplimiento de la reglamentación exigida por la normatividad vigente, particularmente la Resoluciones 1486 de 2009, 2291 de 2010 y 1409 de 2012. La meta primordial de este programa de trabajo en altura es preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores que realizan labores a más de 1,5 metros, la cual incluye pautas para la ejecución de actividades, coordinación y supervisión de la seguridad para el trabajo en altura...”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a la normatividad Colombiana que se relaciona a continuación y que avala legalmente el proceso de dotación y certificación de los elementos y/o equipos de seguridad para el trabajo en alturas y de otras actividades, tales como Resolución 0312 de 2019, por la cual se define los “estándares mínimo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, por otro lado, la resolución 2400 del 1979 en su TITULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN en el Capítulo II. DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN artículo 176 a 201”, el Decreto 1072 de 2015, en su “Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, - numeral 5 Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo” y la Resolución 1409 DE 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas en su TITULO II.

### 12. TRANSPORTE.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 26 de 29

Con la suscripción y presentación del Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, mediante el cual el proponente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, se compromete a garantizar el transporte adecuado y suficiente acorde con lo indicado a continuación:

- a) Los gastos derivados del medio de transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- b) Los vehículos que se dispongan para el traslado de personal deberán cumplir con la normatividad vigente y deben tener al día los documentos requeridos por las autoridades competentes.
- c) El oferente deberá tener en cuenta que los bienes y servicios deberán entregarse en las diferentes unidades operativas descritas en el estudio previo y anexo técnico.
- d) Dentro de la definición de ítems no previstos no se pagarán transportes, los valores ofertados deberán contener el respectivo transporte.

### **13. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO**

EL CONTRATISTA deberá conservar todas las áreas aledañas a las áreas de trabajo objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costo, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá limpiar las zonas donde realiza su trabajo y atender la conservación de todo lo realizado por él y por terceros, incluida la limpieza de cubiertas y lugares adyacentes. Además, es responsabilidad del CONTRATISTA realizar las actividades provisionales que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, previa autorización de la SDIS.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA la adecuación de las zonas de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto a intervenir, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización.

EL CONTRATISTA, realizará los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de los corredores de acceso, zonas comunales del proyecto y otras áreas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

### **14. INFORMES DE CONSULTORÍA Y AVANCE TÉCNICO**

El contratista deberá presentar los siguientes informes al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los cuales serán el soporte para el seguimiento técnico y la autorización de pagos:

#### **14.1 Informe Preliminar de Exploración y Campo**

Una vez recibida la orden de inicio, el contratista entregará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles un informe que contenga:

- Localización definitiva de los puntos de sondeo sobre el talud del Jardín ATA.
- Registros de perforación (logs) preliminares indicando profundidad alcanzada y niveles freáticos detectados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ANEXO TÉCNICO

- Registro fotográfico de las jornadas de campo y de la instalación de los piezómetros de monitoreo.
- Este informe podrá enviarse de manera digital por correo electrónico o canales oficiales definidos por la supervisión.

### 14.2 Informe de Resultados de Laboratorio

Finalizada la etapa de ensayos, se deberá entregar un reporte consolidado con los certificados de laboratorio que detallen la caracterización física y mecánica del suelo, resaltando los valores de Cohesión (c) y Ángulo de Fricción ( $\phi$ ) obtenidos en condiciones de saturación.

### 14.3 Informe de Ejecución Mensual

El contratista deberá presentar al Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión un informe que detalle el avance técnico de la consultoría durante el periodo, los ítems y actividades ejecutadas, los resultados parciales obtenidos, el cumplimiento del cronograma y los soportes correspondientes, incluyendo los documentos asociados al personal y al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social cuando resulte aplicable.

### 14.4 Informe Final de Consultoría Geotécnica y Diseño

Consiste en el producto final consolidado que debe ser entregado al finalizar el plazo de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:

- Análisis de Estabilidad de Taludes: Modelamiento del factor de seguridad ante cargas normales y dinámicas (sismos).
- Cálculo de Empujes: Cuantificación de la presión lateral sobre los muros de los predios colindantes (Carrera 4 # 3-12).
- Diseño de Obras de Mitigación: Planos de diseño (en AutoCAD y PDF) de las estructuras de contención y del sistema de drenaje pluvial (SUDS) recomendado.
- Presupuesto Estimado de Obra: Listado de cantidades y costos de las obras correctivas diseñadas para que la SDIS pueda adelantar su futura contratación.
- Registro fotográfico de las actividades de campo, incluyendo las condiciones iniciales de las áreas, la ejecución de los sondeos e instalación de instrumentación y el estado final de las zonas una vez efectuado el sellado y restitución correspondiente.

**JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**  
**SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS**

Elaboró: Jhon Jairo Crispín Nieto. – Contratista Profesional SPF  
Revisó: Jaime Alberto Riveros – Asesor SPF  
Gressy Sulena Cuesta - Contratista Abogada SPF



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-56606-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 27 de 29

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

### 02. Anexo Tecnico - Estudio de Suelos

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20261019-131825-566bf8-67276159

Creación: 2026-10-19 13:18:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-19 14:10:18



Escanee el código  
para verificación

#### Firma: FIRMA

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

[jepadillaa@sdis.gov.co](mailto:jepadillaa@sdis.gov.co)

Subdirector De Plantas Fisicas

Secretaria De Integración Social

#### Revisión: REVISÓ

Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez

1032410694

[gcuestag@sdis.gov.co](mailto:gcuestag@sdis.gov.co)

Contratista

SDIS

#### Revisión: REVISÓ

Jaime Alberto Riveros Lopez

79600857

[jriveros@sdis.gov.co](mailto:jriveros@sdis.gov.co)

Comtratista

Secretaría Distrital de Investigación Social

#### Elaboración: ELABORÓ

Jhon Jairo Crispín Nieto

1022325648

[jcrispin@sdis.gov.co](mailto:jcrispin@sdis.gov.co)

Estructuración

Plantas Físicas



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20261019-131825-566bf8-67276159  
2026-10-19T14:10:20-05:00 - Página 28 de 29

| REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS                                                                                 |                                                                                                                             |                                   | <br>Escanee el código para verificación     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 02. Anexo Tecnico - Estudio de Suelos                                                                           |                                                                                                                             |                                   |                                                                                                                                |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL<br>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a> |                                                                                                                             |                                   |                                                                                                                                |
| Id Acuerdo: 20261019-131825-566bf8-67276159                                                                     |                                                                                                                             | Creación: 2026-10-19 13:18:25     |                                                                                                                                |
| Estado: Finalizado                                                                                              |                                                                                                                             | Finalización: 2026-10-19 14:10:18 |                                                                                                                                |
| TRAMITE                                                                                                         | PARTICIPANTE                                                                                                                | ESTADO                            | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA                                                                                                     |
| Elaboración                                                                                                     | Jhon Jairo Crispín Nieto<br>jcrispin@sdis.gov.co<br>Estructuración<br>Plantas Físicas                                       | Aprobado                          | Env.: 2026-10-19 13:18:27<br>Lec.: 2026-10-19 13:19:16<br>Res.: 2026-10-19 13:19:20<br>IP Res.: 191.156.145.45<br>Canal: Email |
| Revisión                                                                                                        | Jaime Alberto Riveros Lopez<br>jriveros@sdis.gov.co<br>Comtratista<br>Secretaría Distrital de Investigación Social          | Aprobado                          | Env.: 2026-10-19 13:19:20<br>Lec.: 2026-10-19 13:29:12<br>Res.: 2026-10-19 13:29:19<br>IP Res.: 186.28.79.134<br>Canal: Email  |
| Revisión                                                                                                        | Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez<br>gcuestag@sdis.gov.co<br>Contratista<br>SDIS                                               | Aprobado                          | Env.: 2026-10-19 13:29:19<br>Lec.: 2026-10-19 13:47:10<br>Res.: 2026-10-19 13:47:15<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: Email |
| Firma                                                                                                           | JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA<br>jepadillaa@sdis.gov.co<br>Subdirector De Plantas Fisicas<br>Secretaria De Integración Social | Aprobado                          | Env.: 2026-10-19 13:47:15<br>Lec.: 2026-10-19 14:10:16<br>Res.: 2026-10-19 14:10:18<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: Email |